

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería por la que se nombran los miembros de la Comisión de baremación a que se refiere la Orden de 31 de agosto de 1995.

La Orden de 31 de agosto de 1995 da cumplimiento a la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/94, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, creando en el apartado segundo A) una Comisión de baremación cuyos miembros serían nombrados por esta Viceconsejería:

En consecuencia dispongo:

1.º Nombrar miembros de la Comisión de baremación a los siguientes funcionarios de esta Consejería:

Presidente: Don Pedro Jiménez Baeza.

Vocales:

Don José Nieto Martínez.

Doña Esperanza Núñez Amado.

Don Juan Carlos Alonso Martín.

Secretario: Don Manuel Caracuel García.

2.º Los miembros de la Comisión estarán sujetos a los motivos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

CORRECCION de errata a la Resolución de 20 de julio de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don José Enrique García Raso. (BOJA núm. 121, de 13.9.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 8.985, columna derecha, línea 20, donde dice: «... a: Don Enrique García Raso, ...», debe decir: «... a: Don José Enrique García Raso, ...».

Sevilla, 18 de septiembre de 1995

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario General, código 617300, adscrito a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de julio de 1995 (BOJA núm. 110, de 5.8.95), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de septiembre de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.093.374.

Primer Apellido: Guzmán.

Segundo Apellido: Jerez.

Nombre: José Juan.

CPT: 617.300.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Secretario General.

Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro Destino: Delegación Provincial de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de mayo de 1995 (BOJA núm. 82, del 7 de junio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admva. de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I

DNI: 35.013.894.

Primer Apellido: Campos.

Segundo Apellido: García.

Nombre: Teresa.

Código Puesto: 700136.

Puesto Trabajo Adjudicado: Servicio Gestión Concursos y Prestaciones.

Org. Autónoma: SAS.

Centro Directivo: D. Gral. Asistencia Sanit.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la

Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1500 ptas. en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará pagaré) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 106383307 en el MONTE Caja de Huelva y Sevilla que bajo el título "Universidad de Huelva - Ingresos Públicos Varios" se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.